



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 09/07/2014

**PAÍS:** Perú

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Consultoría para la Consolidación y Coordinación de actividades - Actualización del Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas – RPNYC.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Adaptación basada en Ecosistemas de Montaña – EbA Montaña.

**PERÍODO DE LOS SERVICIOS:** 05 meses. (Agosto – Diciembre 2014)

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) bajo el proyecto **00063056**, requiere los servicios de un consultor para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **PNUD-63056/IC-056/2014** y debe hacerse llegar al **correo electrónico abajo descrito a más tardar el 25 de Julio de 2014 a las 24:00 horas**. Se deberá colocar el código abajo indicado, en el asunto de la referencia del correo. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

**CODIGO: PNUD-63056/IC-056/2014 - Consultoría Actualización Plan Maestro RPNYC**  
**ATENCION: Proyecto EbA Montaña**  
**Dirección de correo electrónico: [adquisiciones.dim.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.dim.pe@undp.org)**

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 15 de Julio de 2014. La solicitud de aclaración deberá enviarse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para la contratación de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.**

## 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

## 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada; según el formato adjunto en el Anexo 2.

2.2 Formato P11, debidamente firmado: Formato adjunto en el Anexo 5 (Deben llenarse claramente los periodos trabajados, nombres de los supervisores y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos)

2.3 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**

2.4 Declaración Jurada, debidamente firmada, según formato adjunto en el Anexo 6

## 3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será en: **NUEVOS SOLES**

## 4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

### Contrato basado en productos:

La oferta económica deberá especificar el monto total, y condiciones de pago en torno a resultados específicos y medibles. Los pagos se basan en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los Términos de Referencia. Con el fin de ayudar a la unidad solicitante en la comparación de las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de esta cantidad a suma alzada

**NOTA:** Si el consultor cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

## **ANEXOS**

**ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO2- CARTA DEL OFERENTE (adjunto al presente documentos y en archivo separado para ser llenado)**

**ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION**

**ANEXO 5 – FORMULARIO P11 – ANTECEDENTES PERSONALES (En archivo separado para ser llenado)**

**ANEXO 6 – DECLARACIÓN JURADA (En archivo separado para ser llenado)**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Nombre de la Consultoría | Consultoría para la Consolidación y Coordinación de actividades - Actualización del Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas - RPNYC |
| Destino                  | Huancayo, Junín – Sede de la base institucional del SERNANP – RPNYC incluyendo desplazamientos a la Reserva   |
| Supervisor:              | Coordinadora Nacional, Programa de EBA Montaña y la Jefatura de la RP Nor Yauyos Cochas   |
| Dedicación:              | Exclusiva   |
| Duración                 | 05 meses – 150 días   |

### 1. Antecedentes

El Programa de Adaptación con base en Ecosistemas (EbA) para ecosistemas de montaña en Perú, Uganda y Nepal, busca fortalecer las capacidades de estos 3 países, particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático, para mejorar la resiliencia de los ecosistemas de manera que se logre promover opciones de adaptación basados en estos y reducir la vulnerabilidad de comunidades que habitan las zonas de alta montaña.

El programa es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania como parte de las iniciativas mediante las cuales el BMU canaliza financiación inmediata para apoyar las acciones de adaptación de los países en desarrollo. A través de su Iniciativa Climática Internacional, este programa es implementado por una alianza entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). En Perú, el programa se ejecuta por encargo del Ministerio del Ambiente del Perú (MINAM) y es implementado en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (RPNYC), con apoyo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Las actividades bajo responsabilidad de UICN son implementadas en alianza con el Instituto de Montaña (IM).

Los impactos del cambio climático ya están afectando el funcionamiento e integridad de diversos ecosistemas; sumando al estrés resultante de otro tipo de presiones ocasionadas por el hombre tales como prácticas poco sostenibles del uso de la tierra y los recursos naturales. Los países y los ecosistemas seleccionados para el Programa son particularmente vulnerables al cambio climático; de la misma manera una multitud de comunidades depende de los servicios que proveen estos ecosistemas.

El Programa de EbA adopta un enfoque por fases. La primera fase, proyecto piloto, se centra en la aplicación del enfoque EbA en los ecosistemas de montaña de Nepal, Uganda y Perú. El Proyecto tiene cuatro componentes:

- Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones sobre EbA, inclusive herramientas de mapeo, protocolos de monitoreo y evaluación, y herramientas para evaluar la resiliencia de los ecosistemas;

- Aplicación de las herramientas sobre el terreno en los países piloto;
- Impulso de medidas EbA en los sitios de demostración y el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios; y
- Incorporación del enfoque EbA en las políticas de planificación y financiamiento para el desarrollo.

En el Perú, el objetivo principal es fortalecer la capacidad de Perú de identificar e implementar medidas de Adaptación al Cambio Climático basada en Ecosistemas (EbA) que reduzcan la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades locales en los ecosistemas de las montañas altas, mediante un proyecto piloto en la reserva paisajística Nor Yauyos - Cochas y sus áreas de amortiguamiento.

Se prevé que las acciones que se realicen bajo el Proyecto EbA Montaña se vinculen con las políticas y estrategias nacionales sobre el cambio climático y el desarrollo, y apoyen su aplicación. Las experiencias de integración de EbA en las políticas y estrategias a nivel local, regional y nacional arrojarán lecciones que pueden aplicarse a mayor escala como ejemplos de políticas a nivel interregional y mundial.

### **De la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas**

La Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (RPNYC), se creó el 01 de mayo del 2001; desde el 7 de enero de 1999 estuvo en la categoría transitoria de Zona Reservada y con fecha anterior - 08 de setiembre de 1996 - fue reconocida por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales como Zona de Reserva Turística Nacional, lo que evidencia las bellezas escénicas de la cuenca alta del río Cañete.

Este ANP está ubicada en la cuenca alta y media del río Cañete en la región Lima y en la cuenca de los ríos Cochas - Pachacayo, en la región Junín. Es objetivo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, la conservación de la cuenca alta del Cañete y la cuenca del río Pachacayo que albergan ecosistemas inmersos en un conjunto paisajístico de gran belleza y singularidad, coexistiendo en armoniosa relación con las actividades de las comunidades campesinas, las cuales han desarrollado formas de organización social para la producción y uso eficiente de sus recursos naturales, protegiendo sus valores histórico-culturales" (Plan Maestro, 2006).

El primer Plan Maestro de la RPNYC se aprobó a través de una Resolución Jefatural (N° 194-2006-INRENA) en el año 2006; este documento tiene un alcance espacial sobre el ámbito de la RPNYC y su zona de amortiguamiento, y un horizonte temporal de 5 años tras los cuales debe ser revisado y actualizado en lo que corresponda. La actualización del PM en concordancia con la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento es liderado por el Jefe del ANP y este debe promover la participación de los actores locales, en el caso de la RPNYC considerado su contexto esta participación es imprescindible; Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Comunidades Campesinas deben construir una visión común y desde sus roles y competencias asumir compromisos consistentes con la misma. El Comité de Gestión constituye el espacio de participación donde además de los actores ya mencionados están presentes los pobladores locales debidamente organizados y las instituciones públicas y privadas vinculadas al ANP.

## **Necesidades para la actualización del Plan Maestro (PM) de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba**

Habiendo pasado más de 05 años desde la entrada en vigencia del Plan Maestro 2006, la Jefatura de la RPNYC, dado los cambios en el contexto social, el avance en la implementación del PM y en coordinación con la Oficina Central de SERNANP, considera necesario entrar en un proceso de actualización del PM el cual se hará bajo principios técnicos, sistemáticos y de participación que le permita articularse a una estrategia integral de gestión: desarrollo y conservación.

Este proceso debe actualizar la visión de la gestión del ANP, la situación actual (modelo conceptual), los objetivos e identificar las estrategias para lograr los objetivos planteados. La participación de los actores institucionales en el marco de sus competencias y funciones hacia el logro de los objetivos propuestos es fundamental. Por lo tanto este proceso invertirá el esfuerzo requerido para levantar los compromisos de los mismos para la implementación del plan como parte de una estrategia integral de gestión que plantea retos que van más allá de las tareas regulares de las Jefaturas de ANP y que son, entre otros, incorporar los principios de desarrollo sostenible así como tecnologías de bajo impacto a los planes de desarrollo estratégico de los gobiernos locales.

El proyecto EbA montaña ha llevado a cabo un Estudio de Vulnerabilidad e Impacto ante el cambio climático que puede servir como información de base para la presente consultoría. Además el proyecto viene implementando medidas piloto de adaptación al cambio climático con base en los ecosistemas. Estas medidas están alineadas con los objetivos estratégicos de la jefatura de la RPNYC por lo que su incorporación en la actualización del PM se debe ver reflejada.

El Patronato de la RPNYC viene apoyando la actualización del PM, en específico con la incorporación de la metodología de estándares abiertos y de su aplicación con la Jefatura y los actores sociales locales. La visión, misión y los objetivos estratégicos de la RPNYC ya han sido elaborados y las cadenas de resultados para las diferentes estrategias de conservación tienen un considerable avance.

La realidad es cambiante y la evaluación/ actualización considerará los cambios en el conocimiento – adquiridos en estos años – así como los cambios en la dinámica socioeconómica local, en las políticas públicas, entre otros. Los siguientes aspectos relevantes se deberán tener en cuenta:

- Alta fragmentación de la propiedad, la cual limita las posibilidades de mejora de los niveles de producción y productividad agrícola, obligando al productor a practicar una agricultura de minifundio y autoconsumo;
- La mayoría de la actividad agrícola practicada depende de las precipitaciones pluviales, las cuales son estacionales y muy variables de año en año. Existe un riesgo y un límite para la producción, puesto que sólo puede realizarse una campaña al año;
- Infraestructura de riego insuficiente, a pesar de que en muchos casos se cuenta con el recurso hídrico, falta la infraestructura;
- Los agricultores emplean la mano de obra para realizar las labores del campo, no es posible la ayuda de otra fuente de energía, por ejemplo la yunta. Las limitaciones topográficas y la excesiva fragmentación de la tierra no permite la expansión del área de cultivo.
- Problemas a los cultivos ocasionados por plagas y enfermedades; teniendo una mayor incidencia por la no existencia de programas de asistencia técnica con énfasis en el manejo integrado de plagas y enfermedades

- Escasa aplicación de tecnologías adecuadas para el manejo y producción de cultivos.
- Precios bajos para sus productos.
- No existen programas de asistencia técnica por parte del órgano estatal responsable.
- Prácticas ganaderas inadecuadas ocasionando sobrepastoreo y desplazamiento de especies silvestres (vicuña, venado, etc.).
- Falta del otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos naturales (Esquila de Vicuña).
- Crecimiento de la actividad turística y baja calidad de los servicios brindados.
- Los desafíos del creciente impacto del cambio climático y los impactos de uso antrópico, como el de la propagación de elementos que afectan seriamente la conservación de las construcciones líticas y obligan a una políticas más estricta de conservación.
- Incorporación de conceptos y mecanismos de sostenibilidad a través de la implementación de políticas para la retribución a los servicios ecosistémicos que se generan en la cuenca alta del río cañete.

Todos estos aspectos tienen relevancia en la revisión de la visión, definición de objetivos, elección de estrategias viables del PM de manera que se articule a una gestión integral del desarrollo. En este sentido, este proceso de actualización plantea un reto importante que es la articulación de la gestión orientada a la conservación de los valores naturales de este ámbito con la gestión del desarrollo que requiere un diálogo permanente entre las autoridades de SERNANP, los Gobiernos locales y la comunidad en general.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

### **2.1 Objetivo general de la Consultoría**

Sistematizar, consolidar y socializar información generada en el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

### **2.2 Objetivos Específicos.**

- Recopilar, sistematizar y apoyar en la integración de la información en la parte del diagnóstico en el proceso de actualización del Plan Maestro.
- Adecuar y ordenar la información generada en el proceso de actualización del Plan Maestro (estándares abiertos) a los lineamientos metodológicos del SERNANP.
- Recopilar, sistematizar y apoyar en la integración de la información para la propuesta de zonificación de la RPNYC y su zona de amortiguamiento.
- Apoyo a la Jefatura de la RPNYC en la socialización, facilitación e interpretación hacia los actores locales y entidades con competencias en proceso de actualización del Plan Maestro con el objetivo de legitimar ante los actores locales el proceso de actualización del plan maestro.
- Incorporar los aportes recogidos durante el proceso de actualización del Plan Maestro.
- Redactar los documentos relacionados al Plan Maestro. Elaboración de los documentos parciales (elementos, visión, objetivos, modelos, zonificación) y documentos finales (borrador de plan maestro).

### 3. PAUTAS METODOLOGICAS

El proceso de actualización del PM es liderado por la Jefatura de la RPNYC–SERNANP con el soporte de su equipo técnico y asesoría externa (esta convocatoria), en el marco de un proceso participativo que involucre a los miembros del Comité de Gestión de la RPNYC.

La metodología de planificación es la de los Estándares Abiertos para la Conservación y como proceso tiene como principios ser un proceso sistemático, interdisciplinario, participativo que incorpore a los diversos sectores estado y de los gobiernos locales, las diversas agremiaciones/ asociaciones de la sociedad civil así como al ciudadano de a pie, integrando los componentes natural y cultural en el proceso para el manejo del patrimonio mixto, así como el componente económico, social y cultural de tal forma que se generen marcos referenciales precisos para la toma de decisiones en la gestión del desarrollo desde los diversos actores institucionales con competencias en el ámbito de la RPNYC y su ZA.

Los resultados esperados deberán circunscribirse a los objetivos específicos señalados en los productos solicitados.

Las actividades a desarrollarse se detallan a continuación:

- a. Elaborar el Diagnóstico ambiental y social de los elementos de visión del Plan Maestro. Esto implica:
  - Recopilación y sistematización de la información existente para la elaboración del diagnóstico.
  - Coordinar con la Jefatura y con la Coordinación del proyecto EbA Montaña el avance de información generada.
  - Actualizar la línea base ambiental, social y económica, de los elementos de visión del Proceso de actualización del Plan Maestro.
- b. Elaborar el Documento de Modelos conceptuales estandarizados. Esto implica:
  - Participar en los talleres, reuniones de ajuste de los modelos conceptuales.
  - Ordenar la información de acuerdo a los lineamientos del SERNANP.
  - Coordinar con la Jefatura la propuesta de avance de los modelos conceptuales.
  - Apoyo en la elaboración de modelos conceptuales finales que incorporan objetivos, indicadores, metas y estrategias y redacción del documento consolidado del mismo.
  - Apoyo en el diseño y co-facilitación de los talleres con los grupos de interés, para validar los modelos conceptuales.
- c. Propuesta de zonificación del ANP y su zona de amortiguamiento. Esto implica:
  - Análisis de la zonificación vigente (Plan Maestro 2006 – 2011).
  - Actualizar en base al diagnóstico los mapas temáticos del ANP y zona de amortiguamiento.
  - Apoyo en el diseño y co-facilitación de los talleres con los grupos de interés, para validar la propuesta de zonificación.
  - Elaboración en coordinación con la Jefatura de la propuesta del mapa de zonificación y ZA del ANP, según los lineamientos establecidos por el SERNANP.
- d. Preparar la propuesta final de actualización del documento. Para esto el/la consultor(a) deberá:

- Participar en el análisis y reuniones con el equipo técnico del ANP en el proceso de actualización del Plan Maestro.
- Elaboración de una carpeta que contenga: actas, ayudas memoria, invitaciones cursadas, listas de participantes, entre otros.
- Redacción final con el levantamiento de observaciones, reuniones de validación con el Comité de Gestión de la Reserva.

#### 4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será efectuada contra conformidad del Producto por parte de la Jefatura de la RPNYC, Coordinadora Nacional del Proyecto y con la aprobación del Oficial de Programa.

El consultor cubrirá sus gastos de viaje por su desplazamiento a la zona de ejecución de la consultoría.

#### 5. ENTREGABLES:

Los productos que deberán ser entregados por el consultor son:

| Concepto  | Forma de Pago | Fecha  |
|---|---------------|--|
| PRIMER INFORME – Diagnóstico ambiental y social de los elementos de visión del Plan Maestro | 20%           | A los 20 días de haberse suscrito el contrato  |
| SEGUNDO INFORME – Documento de Modelos conceptuales estandarizados:                         | 40%           | A los 60 días de haberse suscrito el contrato. |
| TERCER INFORME – Propuesta de zonificación del ANP y su zona de amortiguamiento             | 20%           | A los 75 días de haberse suscrito el contrato. |
| CUARTO INFORME – Propuesta final de actualización del documento:                            | 20%           | A los 90 días de haberse suscrito el contrato. |

#### 6. CALIFICACIONES, EDUCACION, EXPERIENCIA

##### Educación:

Profesional titulado en ciencias sociales y/o ambientales con estudios de especialización en gestión ambiental, gestión de riesgos y/o adaptación al cambio climático.

**Experiencia:**

- Con experiencia mínima de 5 años en planeamiento estratégico.
- Conocimiento de sistemas de información geográfica.
- Con experiencia en procesos de elaboración de Plan Maestro en ANP, (al menos una).
- Experiencia comprobada en comunidades campesinas altoandinas.
- Con experiencia en facilitación.
- Con experiencia en ordenamiento territorial y desarrollo comunitario.
- Capacidad para sistematizar información y redacción de documentos técnicos (al menos un proceso de sistematización de información documentado).
- De preferencia, conocimiento y experiencia previa con los Estándares Abiertos para la Conservación.
- Disponibilidad inmediata y a tiempo completo.

**7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Para fines del servicio, los consultores deberán contar con equipo de cómputo personal.

Las consultorías son a todo costo, por lo que el postor incluye en el presupuesto todos los costos por concepto de alojamiento, alimentación, transporte, gastos generales, utilidad, obligaciones laborales, leyes sociales, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de La consultoría.

Tendrá como sede la oficina de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, participará de manera permanente en la planificación/ organización de las actividades a desarrollarse en el marco del proceso de actualización.

## ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha\_\_\_\_\_

Señora Rebeca Arias  
Representante Residente  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto.
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 *[eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento]*;
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: *[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]*:
  - Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]* (NO APLICA)
  - Una suma global fija de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda en Soles]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_\_ días [mínimo 90 días] después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que \_\_\_\_\_(no/si) tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con (nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU) / (revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese);
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés).La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: (NO APLICA)
- 

- k) Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

| Asignación | Tipo de Contrato | Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato |
|------------|------------------|---|-----------------------|--------------------|
|            |                  |   |                       |                    |
|            |                  |   |                       |                    |

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

| Asignación | Tipo de Contrato | Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato |
|------------|------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
|            |                  |                                  |                       |                    |
|            |                  |                                  |                       |                    |

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Anexos:** *favor marcar todos los que apliquen:*

- CV
- Formulario P11 firmado
- Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia) (No aplica)
- Declaración Jurada firmada

**DESGLOSE DE LOS COSTOS  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

**A. Desglose de costos por Componentes:**

| Componentes  | Costo por Unidad | Cantidad | Precio Total para la duración del Contrato (S/.) |
|--|------------------|----------|--|
| <b>I. Costos de Personal</b>   |                  |          |  |
| Honorarios Profesionales   |                  |          |  |
|  |                  |          |  |
| Otros(favor especificar)   |                  |          |  |
| Total  |                  |          |  |
| <b>II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino</b>                           |                  |          |  |
| Tarifas de boletos aéreos o terrestres, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino |                  |          |  |
|  |                  |          |  |
| Otros (favorespecificar)   |                  |          |  |
|  |                  |          |  |

**B. Desglose de costos por Entregables \*:**

| Entregables<br><i>[enumérelos de conformidad con los<br/>Términos de Referencia]</i> | Porcentaje del<br>Monto Total (Peso<br>para el pago) | Monto<br>(S/.) |
|--|--|----------------|
| Entregable   |  |                |
| Entregable   |  |                |
| ....   |  |                |
| Total  | 100%   |                |

*\*Bases para los tramos de pago*

**El monto Total a indicarse en A I) debe coincidir con el Total en B).**

## **ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.**

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

### **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

#### **1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomó (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

#### **2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II*.

#### **3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación

<sup>1</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

---

<sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

| PRODUCTOS ENTREGABLES | FECHA ENTREGA | CANTIDAD [MONEDA] |
|-----------------------|---------------|-------------------|
|                       |               |                   |

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---



---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---



---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

**En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el**

**Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.**

**FUNCIONARIO AUTORIZADO:**

**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**

**Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo**

**Nombre;** \_\_\_\_\_

**Nombre;** \_\_\_\_\_

**Firma;** \_\_\_\_\_

**Firma;** \_\_\_\_\_

**Fecha;** \_\_\_\_\_

**Fecha;** \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

**Prohibición de Explotación y Abuso Sexual:** En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato.

Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

### 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia

de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## **10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## **11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## **12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en

virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **13. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### **14. NO-EXCLUSIVIDAD**

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### **15. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### **16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos

razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

## ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos bajo la metodología cumple/no cumple y mejor propuesta financiera, utilizando la siguiente matriz:

### Lista de Preseleccionados:

| CRITERIO |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | CONSULTOR |   |   |   |   |
|----------|---|-------------------------|-----------|---|---|---|---|
|          |   |                         | A         | B | C | D | E |
| 1        | Preparación Académica                       |                         |           |   |   |   |   |
| 2        | Experiencia profesional                     |                         |           |   |   |   |   |
| 3        | Experiencia específica vinculada al cargo   |                         |           |   |   |   |   |
| 4        | Adecuación de Competencias a la Consultoría |                         |           |   |   |   |   |
|          |   |                         |           |   |   |   |   |

**Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que cumplan todos los Criterios del 1 al 4.**

### EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

$\mu$  = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada